# MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME O-DIDAI/SUB-100-2023**

**SIAD 624912**

**CONSEJO O CONSULTORIA DE PRIMER SEGUIMIENTO**

**A LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, A LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD LIMITADA RESPECTO A LA EVALUACIÓN DEL PRÉSTAMO 3618/OC-GU, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO –BID-, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA Y CALIDAD EDUCATIVA (UNIDAD EJECUTORA 105 DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-), SEGÚN EXPEDIENTES CON NÚMEROS DE OFICIO DAS-03-MINEDUC-BID-30-2022, CGC-AFC-DIPLAN-27-2022, CGC-AFC-DIPLAN-26-2022, CGC-AFC-DIPLAN-25-2022, DE CONFORMIDAD CON LEYES, REGLAMENTOS, ACUERDOS GUBERNATIVOS Y OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 11 DE OCTUBRE DE 2019 AL 31 DE MAYO DE 2022.**

**GUATEMALA, JULIO DE 2023**

**INDICE**

**INTRODUCCIÓN 1**

**OBJETIVOS 1**

**ALCANCE DE LA ACTIVIDAD 1**

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD 1**

**ANEXOS 3**

**INTRODUCCIÓN**

De conformidad con el Nombramiento O-DIDAI/SUB-100-2023 de fecha 13 de julio de 2023, emitido por la Directora de Auditoría Interna –DIDAI-, del Ministerio de Educación, fui designado para que en representación de la Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-, realice consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, a la Auditoría de Cumplimiento de Seguridad Limitada respecto a la evaluación del préstamo 3618/OC-GU, celebrado entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo –BID-, para la ejecución del programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa (Unidad Ejecutora 105 Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-), según expedientes con números de oficio DAS-03-MINEDUC-BID-30-2022, CGC-AFC-DIPLAN-27-2022, CGC-AFC-DIPLAN-26-2022, CGC-AFC-DIPLAN-25-2022, de conformidad con leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables, durante el periodo comprendido del 11 de octubre de 2019 al 31 de mayo de 2022.

**OBJETIVOS**

**GENERAL**

Realizar primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuestas.

**ESPECIFICOS**

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso e incumplidas.

**ALCANCE DE LA ACTIVIDAD**

Se efectuó primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Contraloría General de Cuentas, a la Auditoría de Cumplimiento de Seguridad Limitada respecto a la evaluación del préstamo 3618/OC-GU, celebrado entre el Gobierno de la República de Guatemala y el Banco Interamericano de Desarrollo –BID-, para la ejecución del programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa (Unidad Ejecutora 105 Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-), según expedientes con números de oficio DAS-03-MINEDUC-BID-30-2022, CGC-AFC-DIPLAN-27-2022, CGC-AFC-DIPLAN-26-2022, CGC-AFC-DIPLAN-25-2022, de conformidad con leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables, durante el periodo comprendido del 11 de octubre de 2019 al 31 de mayo de 2022.

**RESULTADOS DE LA ACTIVIDAD**

De conformidad con el formulario SR-1 “Implementación de Recomendaciones” y la evaluación realizada a los argumentos y documentos presentados por los responsables, se estableció que, el estado actual de las recomendaciones es el siguiente:

**RECOMENDACION EN PROCESO (Ver detalle en Formulario SR1)**

# De conformidad con el formulario SR1 “Implementación de Recomendaciones” y la evaluación realizada a los argumentos y documentos presentados por los responsables, se estableció que las recomendaciones de los 4 hallazgos: De Cumplimiento de Leyes y Regulaciones Aplicables: No. 1 Falta de gestión oportuna para la contratación de Consultor, No. 2 Deficiencias en la planificación al incluir instalación de módulo prefabricado en propiedad no adscrita al Ministerio de Educación, No. 3 Incumplimiento en los plazos, avance físico y financiero de los convenios, No. 4 Falta de liquidación de los remozamientos en los centros educativos públicos, se encuentran en proceso aun cuando se giraron instrucciones por la Señora Ministra de Educación mediante Oficio O-DS/DIDAI No. 549-2023 de fecha 07/06/2023, por lo siguiente:

**De la recomendación No. 1.**

La recomendación indica que, se dé seguimiento a la contratación del consultor profesional y que se gestione oportunamente la misma. Para lo cual, mediante oficio DIPLAN-I-5626-2023 de fecha 17/07/2023, los responsables indican que se contrató personal, sin embargo, no se adjunta el anexo No. 1 al que se hace referencia como evidencia de lo manifestado.

**De la recomendación No. 2.**

La recomendación indica que, se considere en la planificación que la instalación de módulos prefabricados se realice únicamente en terrenos propiedad del Estado. Para lo cual, en el oficio DIPLAN-I-5626-2023 de fecha 17/07/2023 los responsables indican que, se ha dado cumplimiento al Manual Operativo del Préstamo BID-3618/OC-GU, numeral 3, El programa, 3.5 Focalización y Elegibilidad en los componentes, Componente I, Elegibilidad; y que el módulo prefabricado fue instalado y recepcionado en otro centro educativo, sin embargo, no se adjunta el anexo No. 2 al que se hace referencia para evidenciar lo manifestado.

**De la recomendación No. 3.**

La recomendación indica que, se cumpla con los plazos de los Convenios de Subvención para la Transferencia de Recursos Financieros a la Organización de Padres de Familia OPF de Centros Educativos Públicos -DIPLAN-, BID y en su caso se gestione la suscripción de las adendas que amplía el plazo de vencimiento de los convenios, además, debe girar instrucciones a la Subdirectora de Planificación de Infraestructura Educativa, para que realice la supervisión de las actividades técnicas y administrativas de los Supervisores Profesionales responsables de las diferentes actividades relacionadas con las evaluaciones del plazo y avance físico y financiero, de la ejecución de los trabajos preventivos y correctivos de los establecimientos educativos. Para lo cual, los responsables en el oficio DIPLAN-I-5626-2023 de fecha 17/07/2023 indican que, se trasladó Circular No. 52-2023, donde se giran instrucciones relativas a los controles de los plazos y avances en los proyectos de remozamientos,sin embargo,no se adjunta el anexo No. 3 al que se hace referencia para evidenciar lo manifestado y no se hace mención de gestiones realizadas para la suscripción de adendas para ampliar el plazo de vencimiento de los convenios.

**De la recomendación No. 4.**

La recomendación indica que, el Supervisor Profesional del programa debe realizar la liquidación de los remozamientos en los centros educativos públicos. Para lo cual los responsables indican en el oficio DIPLAN-I-5626-2023 de fecha 17/07/2023 que, se han realizado nombramientos de profesionales, para atender liquidaciones de remozamientos pendientes de liquidar; indican también que se realizó liquidación en 7 de los 8 remozamientos, sin embargo, no se adjunta el anexo No. 4 al que se hace referencia para evidenciar lo manifestado.

El resultado de que las recomendaciones continúen en proceso, propicia que se mantengan firmes las acciones correctivas y atraso en los procesos administrativos. Asimismo, se corre el riesgo de sanciones pecuniarias por parte de la Contraloría General de Cuentas, por no completarse las acciones para el cumplimiento total de las recomendaciones.

**COMENTARIO DE AUDITORIA**

Debido a que, la Dirección de Auditoría Interna –DIDAI-, realizó primer seguimiento a las recomendaciones y que las mismas se encuentran en proceso de implementación, queda bajo la responsabilidad de Dirección General de Planificación Educativa –DIPLAN-, realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a las mismas y será en un futuro seguimiento, donde se comprobará si se cumplió con las mismas y así evitar ser sancionados por el ente fiscalizador estatal.























